

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.



Este periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Encargando la captura de Manuel Muriel.

Los alcaldes constitucionales de esta provincia procurarán por cuantos medios les sugiera su celo indagar el paradero de referido sugeto, y si lograsen aprehenderlo lo remitirán con la debida seguridad á disposicion del señor juez de 1ª instancia del partido de los Hoyos. Es natural de Antequera, provincia de Granada, y vecino de Zalamea en la de Badajoz, casado con Hilaria Garcia, residente en Ciudad-Rodrigo, oficio armero, 38 años de edad, estatura regular y color moreno. Cáceres 1º de diciembre de 1843. = Juan Muñoz Guerra.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Venta de bienes nacionales. - Clero regular.

Por decreto de este dia he señalado para remate en venta de las fincas que se dirán, el 31 de diciembre próximo en el cual de diez á doce de su mañana causará efecto en las casas consistoriales de esta capital y en los partidos respectivos ante los señores jueces de primera instancia, con arreglo á la instruccion de 2 y 16 de setiembre de 1841.

Presupuesto
en venta
rs. vn.

Remates en Alcántara.

Un cercado murado de pared, de 35 fanegas, que en término de Alcántara y baldío de la Jara perteneció á las monjas de la Salud de Garrovillas, tasado en 10,900 rs. y capitalizado por 460 de renta en. 13500

Una posesion en el mismo término, llamada de Doña Ana, de cabida de 48 fanegas, al mismo sitio del baldío de la Jara, que perteneció á referido convento, tasadas en 8580 rs. y capitalizadas por 280 de renta en 8400 rs., y siendo menor que la tasacion es su presupuesto. 8580

Una suerte de tierra de 2 fanegas, que en el

término de Ceclavin al sitio de las Pilas correspondió al convento de Sta. Clara de dicho pueblo, linda por norte con tierra de Sebastian Amores y á mediodía con la de Vicente Gonzalez, tasada en 300 rs. y capitalizada por 110 de renta en. 3300

Otra tierra de 1½ fanegas, al sitio de la huerta de Dorado, linda á mediodía con camino del Acehuche, y á poniente con tierra de D. Eulogio Mendoza, que perteneció á dicho convento, tasada en 225 rs. y capitalizada por 90 en. 2700

Las dos primeras fincas se hallan arrendadas hasta 29 de setiembre de 1844, y las otras dos hasta dicho dia y mes de 1845.

Un horno de teja y ladrillo, que en término de Brozas y sitio del ejido de la Nava, cerca de la charca comunera, con inclusion del terreno marcado y amojonado para la saca y cura del material correspondió á la Encomienda Mayor de Alcántara, tasado en 1253 rs. y capitalizado por su renta de 90 en. 2700

Otro idem que en el mismo término y sitio del valle de la Era en dicho ejido de Brozas correspondió á la misma Encomienda, con inclusion del terreno demarcado, tasado en 984 rs. y capitalizado por 70 en. 2100

El arrendamiento vence en fin de 1844.

Una iglesia y corral con huerto, unidos, del convento que fue de las monjas Comendadoras de la villa de Brozas, (pues el convento ha sido cedido al ayuntamiento de dicha villa), tasado en 17,028 rs. y capitalizado por su renta de 300 rs. en 9000, y siendo menor que la tasacion es su presupuesto de. 17028

No se halla arrendado ni está gravado con carga alguna.

Remates en Valencia de Alcántara.

Un cercado al sitio de la Barca Grande, en dicho término, con 13 olivos, 2 alcornoques y 3½ fanegas de tierra de primera calidad, que pertenecieron al suprimido convento de religiosas de Sta. Clara, linda con tapado de doña Polonia Corchado y calleja concejil y con la huerta de los herederos de Fernando Romo, tasada en 4400 rs. y capitalizada por su renta de 130 en 3900 rs., y siendo menor que la tasacion es su

presupuesto. 4400

Una fanega de tierra de primera calidad, cercada, al sitio de S. Benito, en dicho término, con 21 olivos, linda con olivar de doña Micaela Vivas y con callejas concejiles, tasado en 2080 rs. y capitalizado por 280 de renta en. 8400

Dichas fincas se hallan arrendadas hasta 29 de setiembre de 1844.

Una llave ó suerte de olivos con 56 pies y su pared un poco destrozada, situada en término de Alburquerque y sitio denominado de Calderon, que perteneció á los bienes de D. Ramon de Torres y D. Alonso de Manzano, y se adjudicaron á la Encomienda de Piedrabuena por alcance que les resultó, linda al norte con Domingo Piriz y á mediodía con olivar de D. Ramon Lopez, tasada en 3500 rs. y capitalizada por 105 de renta en 3150 rs., y siendo menor que la tasacion es su presupuesto. 3500

Una viña de ocho peonadas ó sean 2400 cepas, situada en dicho término y sitio llamado Zajarron, que perteneció á los mismos bienes antedichos, linda por el norte con otra de María Rol, y á mediodía con viña de Lucas Cabrera, tasada en 528 rs. y capitalizada por. 1320

Una tierra centenera de 15 fanegas de cabida, de buena calidad, situada en dicho término y sitio de la Calderilla, que perteneció á los espresados bienes y adjudicados á dicha Encomienda, linda por oriente con otra de los herederos de los señores Pantojas, y á poniente con tierras llamadas las Salinas, tasada en 3300 rs. y capitalizada por 150 de renta en. 4500

Otra tierra centenera de 8 fanegas de cabida, de buena calidad, en el mismo sitio, que perteneció á los antedichos bienes, con adjudicacion á la citada Encomienda, linda por norte con la anterior, y á oriente con otra de D. Juan Gaspar, tasada en 1760 rs. y capitalizada por 80 de renta en. 2400

Otra idem idem de 16 fanegas, en dicho término y sitio llamado Navalencua, que perteneció á los referidos bienes y fue adjudicada á dicha Encomienda, linda al norte con otra de doña Mercedes Espárrago, y á oriente con otra de D. José Torres, tasada en 3200 rs. y capitalizada por 160 de renta en. 4800

Otra idem de 16 fanegas, de buena calidad, situada en dicho término y sitio denominado Cueva de la Mujer, perteneciente á los mismos bienes y fue adjudicada á dicha Encomienda, linda por norte con tierras de Pantoja, y por oriente con la llamada de Montesino, tasada en 3520 rs. y capitalizada por 160 de renta en. 4800

El arrendamiento vence en 29 de setiembre de 1844.

Remates en Plasencia.

Un cercado inmediato al molino de la pared, bien construido, en el coto de S. Anton, término de Plasencia, que perteneció á las monjas Carmelitas de dicha ciudad, tasado en 700 rs. y capitalizado por 20 de renta en 600 rs., y siendo menor que la tasacion es su presupuesto. 700

El arrendamiento vence en 29 de setiembre de 1845.

Otro cercado llamado de S. Marcos, junto á la ermita del mismo nombre, de 3 celemines, murado antes de pared, que perteneció al convento de Dominicos de Plasencia, tasado en 250 rs. y capitalizado en. 300

El arriendo vence en fin de 1845.

Remate en Trujillo.

Una cerca de 2 fanegas de tierra, llamada del Lagar, al sitio de Huertas de Animas, lindando á mediodía con cerca del Casaron Blanco, y á poniente con calle que conduce desde dicha ciudad al arrabal de dichas Animas, tasada en 1800 rs. y capitalizada por 70 de renta en. 2100

Vence el arriendo en 29 de setiembre de 1844.

Remate en Cáceres.

Un pedazo de terreno de 3 fanegas, que en término del Casar y al sitio de las Viñas perteneció á bienes mostrencos, linda á oriente con camino de la Jara, á mediodía con vereda de la Casita de la Bóveda, tasadas en 700 rs. y capitalizadas por 20 en 600 rs., y siendo menor que la tasacion es su presupuesto. 700

El arriendo vence en fin de 1845.

Remates en los Hoyos.

Un olivar de 46 pies, en el Caño Gerral, en término de Descarga-María, lindando á oriente con otros de Agueda Martin, al norte con otros de José Rodriguez, tasados en 1008 rs. y capitalizados por 180 de renta en 5400 rs.; los cuales pertenecieron al convento de religiosas de Sta. Isabel de Salamanca. 5400

Treinta y cinco pies de olivos al sitio de la Rosa ó Tajona, en dicho término, lindando al norte con olivos de Lorenzo Martin Nieto, y mediodía con olivos de José Ventanas Rodriguez, de la misma pertenencia, tasados en 1000 rs. y capitalizados por 100 de renta en. 3000

Ocho peonadas de viña ó cosa de cinco cuarterones, que en dicho término y sitio del Portado pertenecieron al espresado convento, linda á oriente con otra de José Rodriguez, y á norte con otra de Santiago Garcia tasada en 600 rs. y capitalizada por 30 de renta en. 900

Un cuarto ó seis peonadas de viña, con seis estacas de olivos, que en espresado término y sitio del Escabo pertenecieron al mismo convento, linda á oriente con monte, y á poniente con otra de José Rodriguez, tasada en 200 rs. y capitalizada por 10 de renta en. 300

Un cuartejon ó 25 estadales de huerto regadío con cinco olivos, que en dicho término de Descarga-María, y sitio de la Resbaladera, correspondió á enunciado convento, lindando á oriente con otro de Tomas Martinez, y por norte con castaños de Francisco Ventanas, tasado en 380 rs. y capitalizado por 38 de renta en. 1140

Un pie de castaño que en el mismo término y sitio de la Rosa, de la misma pertenencia, lindando á oriente con el monte y por norte con viña de D. Nicasio Cáceres; tasado en 180 rs. y capitalizado por 15 de renta en. 450

Cuatro pies en id. que en dicho término y sitio de las Herias pertenecieron al mismo convento, linda á oriente con el monte y á norte con otros de Santiago Garcia, tasados en 200 rs. y capitalizados en. 600

Referidas fincas en término de Descarga-María se hallan arrendadas hasta fin de setiembre de 1846.

Remates en Granadilla.

Una cerrada de pasto titulada de Barela, al sitio de las Cortinas, término de Hervás, de 1½ fanegas de tierra, para puro pasto que correspondió á las monjas de la villa de Béjar, con algunos 30 robles, lindando por oriente con estaca de José Colmenar y á mediodía con Casillas y prado de Pedro Gonzalez, tasado en 1300 rs. y capitalizado por 120 de renta en 3600

Un linar al sitio del Regajo Castellano, de una fanega, término de Aldeanueva del Camino, que perteneció á los Trinitarios de Hervás, lindando con huerta de Juan Millan y prado de María Lomo, tasado en 800 rs. y capitalizado por 30 de renta en 900

Otro linar al sitio de S. Gregorio, de 6 celemines, en dicho término, linda á oriente con huerta de Isabel Gonzalez y á occidente con linar del comun, tasado en 300 rs. y capitalizado por 10 en 300

Otro id. al mismo sitio, de cabida de 9 celemines; todo de regadío; lindando á oriente con el anterior y á occidente con otro de Antonio Vallejera, tasado en 400 rs. y capitalizado por 20 de renta en 600

Una tierra de secano al sitio del Lomo, de 1½ fanegas de cabida, linda á levante por el camino de los molinos y á poniente con cerrado de D. Victor Moreno, tasada en 120 rs. y capitalizada por 8 de renta en 240

Otra tierra de secano al sitio de los Carrascales, de una fanega, linda á oriente con tierra de la nacion y al norte con cercado de la capellanía de dicho pueblo, tasada en 80 rs. y capitalizada por 5 de renta en 150

El arrendamiento de dichas fincas vence en fin de año de 1845.

Remates en Plasencia.

Una casa titulada del Señor del Barrado, que en dicha villa correspondió al mismo y en la actualidad á la nacion por reversion á ella, cuya finca se halla á la salida de dicho pueblo, tasada en 5000 rs. y capitalizada por 120 de renta en 3000, y siendo menor que la tasacion es su presupuesto 5000

Una huerta con parrales y 5 morales, contigua á dicha casa y de la misma procedencia, tasada en 2200 rs. y capitalizada por 50 de renta en 1500 rs., y siendo menor que la tasacion es su presupuesto en venta 2200

El arrendamiento vence en fin de diciembre de 1845. Las precedentes fincas como del clero regular se satisfará en la forma y clase de papel que establece el real decreto de 9 de diciembre de 1840 y aclaracion de 4 de marzo de 1841. Cáceres 30 de noviembre de 1843. = Manuel de Villaverde.

*Administracion de bienes nacionales de la provincia de Cáceres.***ARRIENDO.**

El dia 26 de diciembre próximo, á las doce de su mañana, se arrienda una cerca y olivos, pertenecientes á la encomienda del Espadañal, ante el alcalde constitucional, procurador síndico y adminis-

trador subalterno del ramo de Navalmoral de la Mata, bajo las condiciones del pliego que está de manifiesto en dicha administracion. Cáceres 26 de noviembre de 1843. = P. O. D. S. A., Pedro de Mora.

Vacante de escuela de niños.

Hallándose vacante la escuela de instruccion primaria de esta villa de San Martin de Trevejo, cuya dotacion consiste en 800 rs. anuales pagados de los fondos de propios y arbitrios, y la retribucion en que se convenga el maestro con los niños ó sus padres, se anuncia al público para que los sugeridos deseen hacer pretension á ella, dirijan sus solicitudes francas de porte, y acompañadas de documentos que justifiquen la capacidad, buena conducta, y demas circunstancias necesarias que deben concurrir en el aspirante, á la secretaría de este ayuntamiento, antes del dia 15 de diciembre próximo venidero, en el que se ha de proveer. San Martin de Trevejo y noviembre 21 de 1843 = El presidente, Ignacio Martin Rolan. = Joaquin Franco, secretario interino.

Vacante de escuela en Casar de Palomero.

Se halla vacante la plaza de maestro de la escuela elemental de esta villa, su dotacion es de 1500 rs. pagados de propios y arbitrios, y 250 rs. réditos de censo de dos memorias á favor de dicho maestro, ademas la retribucion de uno, dos y tres rs. segun las clases, que mensualmente pagarán los alumnos, exceptuándose cuatro ó seis pobres que señalará el ayuntamiento; los aspirantes que gusten dirijan sus solicitudes francas de porte á la secretaría de este ayuntamiento antes del 25 de diciembre próximo, en cuyo dia se ha de proveer en el sujeto que pruebe su aptitud, buena conducta política y moral. Casar de Palomero y noviembre 26 de 1843 = El presidente de ayuntamiento, Marcos Gonzalez = D. S. O., Angel Deogracias Batuecas, secretario.

En la noche del 14 del corriente noviembre faltó del ejido del pueblo de Torrecilla de los Angeles, una jaca torda, casi blanca, de seis años de edad, estatura seis cuartas y cuatro dedos, pobre de cines y cola, con una holladura en el descansadero de la tetera de la albarda en la parte delantera; sin haberse podido averiguar los agresores. La persona que tenga noticia de su paradero se servirá avisar á María Jimenez, viuda de Antonio de Cáceres, á quien pertenece dicha jaca, y vecina de dicho pueblo, prometiéndole una gratificacion.

En la dehesa boyal de Salvatierra de Montánchez, faltó á mediados de setiembre del corriente año un novillo propio de Domingo Cuchal, de edad tres años cumplidos, pelo rubio claro, cornigordo brochado, sin hierro, despuntada la oreja derecha, y hendida la izquierda. Se ofrece por el dueño una gratificación á la persona que dé noticia de su paradero. Cáceres y noviembre 27 de 1843.

A principios del corriente mes se aparecieron en los terrenos de propios de este pueblo, dos potras, como de tres á cuatro años, la una castaña clara, y la otra negra, ésta con una rayilla blanca en la frente.

Igualmente fue traído á este corral de concejo, de la dehesa de Fresnedoso, de esta jurisdicción, en el mes de setiembre último, un buey blanco, como de diez á once años, pobre de cola, con hierro de R en la paleta izquierda, bastante alto; y como á pesar de las diligencias que se han hecho no se hayan presentado los dueños de espresadas potras y buey á recojerlos, se anuncia con el fin de que quienes lo sean se presenten á entregarse en ellos, prévia la competente justificación y pago de costas causadas. Malpartida de Plasencia y noviembre 26 de 1843. = C. A. constitucional, Juan Portar.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: He dado cuenta al Gobierno provisional de la propuesta que el antecesor de V. E. remitió á este ministerio con oficio de 3 de junio de 1842, consultando para la licencia absoluta por cumplido, y con los 10 rs. vn. mensuales que disfruta por la cruz de María Isabel II, á Francisco Sanchez, soldado del regimiento caballería de Castilla. Y enterado el Gobierno provisional de lo que con este motivo ha hecho presente el tribunal supremo de Guerra y Marina, y observando que solo la inspeccion del cargo de V. E. eleva aquella clase de consultas á este ministerio, con objeto sin duda de asegurar á los interesados el abono de sus escudos, se ha servido declarar por punto general, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, y de conformidad con lo espuesto por la estinguida junta general de inspectores, que la sola presentacion de los diplomas ó cédulas por las que se disfruten pensiones ó premios en las intendencias de rentas de las provincias donde los interesados fijen su residencia, presentando al mismo tiempo las licencias absolutas que hayan obtenido, sea suficiente para que se les haga el abono que señalan las mismas, evitándose de este modo que por las inspecciones y direcciones generales de las armas se remitan á este ministerio las propuestas de licencias absolutas para los indi-

viduos que se hallen en aquel caso.

De orden del Gobierno provisional lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1843. = Serrano. — Sr. inspector general de caballería. (*Gaceta del 23 de octubre.*)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 14.

Excmo. Sr.: Deseando el Gobierno provisional dar una muestra del aprecio con que mira las tareas de algunos de los ingenios que mas se distinguen actualmente en la literatura española, para que sirva á un tiempo á ellos de justa recompensa y á los demas de noble estímulo, ha venido en conceder, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, á D. Manuel Breton de los Herreros, D. José Zorrilla y D. Juan Eugenio Hartzenbusch, la cruz supernumeraria de la real y distinguida orden de Carlos III, libre de pruebas.

De orden del propio Gobierno lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1843. = Caballero. — Sr. Ministro de Estado.

(*Gaceta del 26 de octubre.*)

HISTORIA DE LA GUERRA DE ESPAÑA CONTRA EL EMPERADOR NAPOLEON.

Por el presbitero D. Juan Diaz de Baeza. — *Ilustrada con grabados en madera intercalados en el testo.*

Condiciones de la suscripcion.

Esta obra se compondrá de 30 entregas de dos pliegos marca española, ó sean diez y seis páginas de bonita edicion y papel satinado y lustrado.

Todas las entregas que pasen de las anunciadas serán gratis á los primeros 500 suscritores.

El precio de suscripcion en Madrid real y medio, y dos en las provincias, franco de porte, adelantando el de la siguiente á la que se reparta.

Cada semana se repartirá una entrega.

En las provincias no se admitirá suscripcion, á menos que no se abone á los comisionados el importe de cuatro entregas adelantadas, para la mayor facilidad de la contabilidad y seguridad de los envíos.

Se han repartido las entregas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, sétima, octava, novena, décima y undécima.

Se suscribe en Cáceres en la Imprenta-librería de D. Lucas de Búrgos.

CACERES.

Imprenta de D. Lucas de Búrgos. = 1843.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Por extraordinario llegado á las seis y media de esta noche, recibo del Sr. D. Luis Gonzalez Bravo, nombrado por S. M. en 1.º del corriente Ministro de Estado en propiedad, y como Notario mayor interino de los Reinos, la declaracion solemne que ha hecho la Reina nuestra Señora en presencia de los señores Presidentes de los Cuerpos colegisladores, Vicepresidentes, Secretarios y otras muchas personas de categoría, de la violencia empleada por D. Salustiano de Olózaga, ex-Presidente del Consejo de Ministros, para que S. M. firmase el decreto de disolucion de Córtes; y sin perjuicio de insertar íntegro tan importante documento en el primer número del Boletín oficial para la debida publicidad, no habiendo tiempo de hacerlo en el de hoy he dispuesto se imprima esta noticia en hoja separada: encargando á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, redoblen su celo y vigilancia, á fin de que no se altere en lo mas mínimo la tranquilidad pública de que quedan responsables. Cáceres 3 de diciembre de 1843. =
Juan Muñoz Guerra.

Cáceres: = 1843. = Imprenta de D. L. de Birgos.

ARTICULO DE OFICIO

Por estrordinario llegado á las seis y media de es-
 ta noche, recibo del Sr. D. Luis Gonzalez Bravo, nom-
 brado por S. M. en 1.º del corriente Ministro de Estado
 en propiedad, y como Notario mayor interino de las Her-
 nos, la declaracion solemnemente hecha la Reina nues-
 tra Señora en presencia de los señores Presidentes de
 los Cuerpos colegisladores, Vicepresidentes, Secretarios
 y otras muchas personas de categoria, de la provincia
 empleada por D. Salustiano de Olayaga, ex-Presidente
 del Consejo de Ministros, para que S. M. firmase el de-
 creto de disolucion de Cortes, y sin perjuicio de inser-
 tar integro tan importante documento en el primer nu-
 mero del Boletin oficial para la debida publicidad; no
 habiendo tiempo de hacerlo en el de hoy he dispuesto se
 imprimiese esta noticia en hoja separada, encargada á los
 Alcaides constitucionales de los pueblos de esta provin-
 cia, redoblen su celo y vigilancia, á fin de que no se al-
 tere en lo mas minimo la tranquilidad pública, de que
 puedan responsables Cáceres 3 de diciembre de 1843 =
 Juan Alonzo Guerra.

Cáceres: = 1843. = Imprenta de D. I. de Burgos.